



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.
DEMANDADOS	NATURAL GASTRIC NC S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00236 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER, SE REQUIERE EJECUTANTE PARA CONSTITUIR NUEVO APODERADO

En los términos del escrito comunicado al correo institucional el 17 de febrero de 2022, se acepta la renuncia al poder que hace el profesional en Derecho Dr. ALEJANDRO RAYO BUENO, portador de la T.P. No. 139.136 del C. S. de la J., como apoderado del demandante SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S. sin embargo se deja constancia que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de haber sido notificado por estados el auto que lo admita, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. (Art. 76 del C.G.P.), lo cual en este caso se suple con el envío de la comunicación a través del correo electrónico.

De otro lado, atendiendo a la cuantía del proceso, es necesario que el ejecutante SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S. proceda a constituir nuevo apoderado que lo represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d224c99087ea4061966837dcca01110d50b8d986940e6ab29945e6e1f615b54

Documento generado en 31/03/2022 08:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>